

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 25.FEB.2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 300 del 30 de diciembre de 2021, se ha cesado por jubilación entre otros/as servidores/as, a don **HUMBERTO BERRIOS LOPEZ**, a partir del 31 de diciembre de 2021; quien al momento de su cese ostentaba el cargo de Especialista Administrativo I – categoría remunerativa Profesional C del C.A. DE EMERGENCIAS - INABIF EN ACCION de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, habiendo prestado sus servicios en el período del 25 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2021, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728;

Que, resulta necesario proceder al abono de sus beneficios sociales que le corresponden por los Trece (13) años, Nueve (09) meses y Seis (06) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el referido Régimen Laboral;

Que, mediante el Informe N° 0018-2021-SUPH-CL de fecha 24 de febrero de 2022, la Especialista en Compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano remite la liquidación de beneficios sociales del ex servidor don **HUMBERTO BERRIOS LOPEZ**, concluyendo en lo siguiente:

6 TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES :

CTS	S/.	19,756.12
Vacaciones		6,981.94
Sub -Total	S/.	26,738.06
Gratificación Trunca		-
Bonificación Extraordinaria		-
Total Beneficios	S/.	26,738.06
Adeudos		-
Total a cobrar por Beneficios Sociales	S/.	26,738.06

Que, mediante Memorando N° 00554-2022-INAFI/UPP de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, a través del Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) N° 002432, ha otorgado certificación presupuestal para la atención del presente requerimiento;



N° 0043

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 25.FEB.2022

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 003-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a don **HUMBERTO BERRIOS LOPEZ**, la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 12/100 SOLES (S/ 19,756.12)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por los Trece (13) años, Nueve (09) meses y Seis (06) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: mayo a octubre de 2011, noviembre de 2011 a abril de 2012, mayo a octubre de 2012, noviembre de 2012 a abril de 2013, noviembre de 2015 a abril de 2016, mayo a octubre de 2016, noviembre de 2016 a abril de 2017, mayo a octubre de 2017, noviembre de 2017 a abril de 2018, mayo a octubre de 2018, noviembre 2018 a abril 2019, mayo a octubre de 2019, noviembre 2019 a abril 2020, mayo a octubre de 2020, noviembre 2020 a abril 2021 y mayo a octubre de 2021, en la cuenta CTS N° 107037231000122272 de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al citado ex servidor por concepto de Compensación Vacacional de: Quince días de vacaciones correspondiente a la programación del período 2020/2021 y Siete Doceavos (07/12) y Nueve Treintavos (09/30) partes de una remuneración total correspondiente a la programación del período 2021/2022, por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 SOLES (S/ 6,981.94)**, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 713.

ARTICULO 3º.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios y 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.



N° 0043

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 25.FEB.2022

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos respectivos del INABIF..

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano